



Bogotá D.C., 12 de junio de 2026

Señores

TECNO SKILLS

Engineering Services

Oferentes Ítem 43

Convocatoria 004 de 2026

Presente

Cordial saludo,

En atención a las observaciones el pasado 09 de junio de 2026, por el oferente TecnoSkills, con radicado C-1776-REVISIÓN EVALUACIÓN ÍTEM 43 CONVOCATORIA PÚBLICA 004-2026 POR POSIBLE AFECTACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL – GARANTÍA OFICIAL DE FÁBRICA Y RESPALDO DEL FABRICANTE UNITREE (R-1782), la Universidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Al respecto de lo indicado en el correo electrónico: “adjunto comparto solicitud de revisión de la evaluación final del Ítem 43 de la reciente convocatoria pública 004-2026 por posible afectación a los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad contractual - Garantía oficial de fábrica y respaldo del fabricante UNITREE”, es importante precisar que si bien en el correo remitido no se evidenció el archivo adjunto anunciado por el remitente, la Universidad procedió a revisar los antecedentes del proceso y las observaciones previamente formuladas sobre la materia, encontrando que las mismas fueron atendidas durante la etapa precontractual.

No obstante, es importante precisar que, mediante la resolución No. 277 del 09 de junio de la Rectoría “Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 004 de 2026”, particularmente del artículo primero, se realizó la adjudicación efectiva de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026, y se publicó en la página oficial de la Universidad, y en el portal de contratación pública SECOP II. A lo cual se destaca que de acuerdo con el numeral 1.32. DE LA ADJUDICACIÓN del pliego de condiciones del proceso:

“el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Universidad y al adjudicatario, pero no será susceptible de los recursos previstos en la vía gubernativa, conforme lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015”. (p. 23)

No obstante, y ante lo indicado por la empresa, La Universidad verificó el cumplimiento estricto de los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones, sin que resulte procedente incorporar exigencias adicionales o interpretaciones extensivas no previstas en las reglas del proceso, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad entre oferentes.

En este contexto, el numeral 2.3.1.4. “CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN” del pliego de condiciones estableció como requisito habilitante la obligación de acreditar la cadena de distribución y/o autorización correspondiente que permitiera verificar la trazabilidad desde el fabricante hasta el oferente, incluyendo expresamente la autorización para comercialización y servicio posventa de los equipos ofertados.



Frente a la observación relacionada con la limitación territorial, la Universidad considera pertinente precisar que el pliego de condiciones no exigió como requisito habilitante que la autorización territorial para Colombia fuera emitida directamente por el fabricante a favor del oferente, ni estableció la obligación de acreditar relación contractual directa fabricante-oferente, y no existe una exclusividad territorial o representación exclusiva en Colombia de acuerdo con la documentación aportada.

Adicionalmente, y en ejercicio de la facultad de verificación de la información aportada por los proponentes, la Universidad efectuó una consulta directa al fabricante UNITREE ROBOTICS, obteniendo confirmación sobre la validez de la cadena de distribución presentada por ICL DIDÁCTICAS S.A.S. y sobre la disponibilidad de respaldo para comercialización, soporte técnico y servicio posventa respecto de los equipos ofertados, circunstancia que ratificó el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 2.3.1.4 del pliego de condiciones.

En consecuencia, la Universidad concluye que el proponente adjudicatario acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones, particularmente aquellos relacionados con la cadena de distribución, comercialización y soporte posventa de los equipos ofertados, razón por la cual no se evidencia afectación alguna a los principios de selección objetiva, transparencia o responsabilidad contractual invocados en la comunicación presentada.

Atentamente,

LAB-ING-2025-204

EDILBERTO SUÁREZ TORRES
COORDINADOR DE LABORATORIOS
FACULTAD DE INGENIERÍA

MILLER GÓMEZ MORA
GESTOR PROYECTO INVERSIÓN 8217
COORDINADOR GENERAL DE LABORATORIOS

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jorge Patiño	CPS - Proyecto inversión 8217	JP
Elaboró	Gabriela Lizarazo	CPS - Proyecto inversión 8217	GL
Revisó	Laura Prieto Ferreira	CPS - Laboratorios Facultad de Ingeniería	LMPF
Aprobó	Edilberto Suárez Torres	Coordinador de Laboratorios Facultad de Ingeniería	
Aprobó	Miller Gómez Mora	Gestor Proyecto Inversión 8217 - Coordinador General de Laboratorios	